



RESOLUCIÓN No. **704** DE 20  
( **21 DIC 2022** )

“Por la cual se hace un encargo”

**LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Decreto Distrital 101 de 2004, el Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto Nacional 648 de 2017, y

**CONSIDERANDO:**

Que el numeral 2 del artículo 1° del Decreto Distrital 101 de 2004, estableció entre las funciones de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., “2. *Realizar encargos, prórrogas de nombramientos provisionales y retiros;*”

Que el artículo 2.2.5.5.51 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 5° del Decreto Nacional 770 de 2021 establece:

*“Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio.*

*La vacancia temporal del empleo se extenderá por los días hábiles compensados, los fines de semana y festivos. El encargo se efectuará por el tiempo que dure la vacancia temporal”.*

Que mediante correo electrónico fechado el 7 de diciembre de 2022, la Dra. Gloria Patricia Rincón Mazo, Subsecretaria Distrital de Fortalecimiento Institucional, informó del otorgamiento del descanso de fin de año por los días 22 y 23 de diciembre de 2022, al Dr. JOHN FREEDY MOLANO DIAZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.859.314, Director Técnico Código 009 Grado 08 de la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C., quien completó la compensación equivalente a diecisiete (17) horas.

Que el servidor en mención ingresó a la Entidad el 17 de noviembre de 2022, esto es, con posterioridad al inicio de la compensación de las 42,5 horas establecidas en la Circular 014 del 9 de agosto de 2022 para el disfrute del descanso de fin de año. Por ello, y dado que se dio lugar a una justa causa para no compensar las horas previstas, se dará aplicación a lo dispuesto en el segundo inciso del literal c) de la Circular en mención, el cual establece: “*Si por justa causa comprobada, el (la) servidor (a) público (a) no logra compensar las 42,5 horas de que trata la presente circular, el*

Cra 8 No. 10 - 65  
Código postal 111711  
Tel: 381 3000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARIA GENERAL

“Por la cual se hace un encargo”

*descanso será equivalente al tiempo efectivo de servicio que el (la) funcionario (a) haya compensado. En todo caso la compensación se hará efectiva en uno de los turnos establecidos”.*

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto Nacional 648 de 2017 establece: “*Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo. (...)*”

Que, de conformidad con lo expuesto, se hace necesario efectuar el encargo de las funciones del empleo de Director Técnico Código 009 Grado 08 de la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C. para garantizar la continua prestación de los servicios que esa oficina tiene a su cargo, de acuerdo con las necesidades institucionales.

Que el doctor Julio Roberto Garzón Padilla, Director de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., certificó que la doctora ALEXANDRA AREVALO CUERVO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.368.963, Subdirector Técnico Código 068 Grado 06 de la Subdirección Técnica de Desarrollo Institucional de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., cumple con los requisitos para ejercer en encargo las funciones del empleo de Director Técnico Código 009 Grado 08 de la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional de la misma Secretaría.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**Artículo 1°-** Encargar por los días 22 y 23 de diciembre de 2022, a la doctora ALEXANDRA AREVALO CUERVO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.368.963, Subdirector Técnico Código 068 Grado 06 de la Subdirección Técnica de Desarrollo Institucional de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., de las funciones del empleo de Director Técnico Código 009 Grado 08 de la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C. de la misma Secretaría.

**Artículo 2°-** Comunicar a los doctores GLORIA PATRICIA RINCÓN MAZO y JOHN FREEDY MOLANO DIAZ, a la Subsecretaria Distrital de Fortalecimiento Institucional, a la Dirección

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. **704** DE 20 **21** DIC 2022

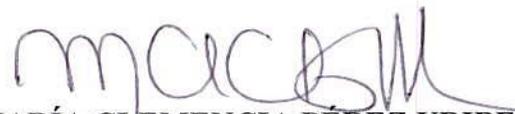
“Por la cual se hace un encargo”

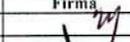
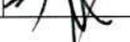
Distrital de Desarrollo Institucional, a la Subdirección Técnica de Desarrollo Institucional y a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., el contenido de la presente Resolución, lo que se realizará a través de la Subdirección de Gestión Documental de la misma Secretaría.

**Artículo 3º-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los

**21** DIC 2022  
**MARÍA CLEMENCIA PÉREZ URIBE**  
Secretaria General

Nombre	Cargo	Labor	Firma
Marcela Manrique Castro	Subsecretaría Corporativa (E)	Aprobó	
Martha Lucía Noguera Baquero	Asesora	Revisó	
Julio Roberto Garzón Padilla	Director de Talento Humano	Revisó	
Nathalie Andrea Ríos Muñoz	Asesora	Proyectó	